AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA : " LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA " .-

DE: $ 5'.000.000,oo

A : $13'.000.000,oo

G.I.

Dí 3 cops.

$ - 390

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinté de Octubre de mil - novecientos setenta y seis ; ante mi el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, comparecen: los señores don Cristóbal Jaramillo Puertas, casado, y don José Albán Salazar, casado, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de "LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA", según lo acreditan con los documentos que en copia se adjunta; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en este lugar, mayores de edad, a quienes de conocer doy fe; y, dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literalmente transcrito es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO : En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA", contenida en los siguientes términos : C O M P A R E C I E N T E S .- Comparecen a la suscripción de esta escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos los señores Cristóbal Jarami

llo Puertas y José Albán Palazar, Presidente y Gerente de " LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA", debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada en esta ciudad el veinte y nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, según consta de la copia certificada que se acompaña, mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad .- A N T E C E D E N T E .- Mediante escritura pública celebrada el cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete ante el Notario de este cantón Doctor Carlos Alberto Moya, se constituyó la Compañía Anónima "LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA", siendo aprobados sus Estatutos mediante sentencia pronunciada el quince de los mismos mes y año por el Juez Quinto Provincial de Pichincha, e inscrita el diez y nueve de diciembre del propio año .- Por escritura pública de diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis otorgada ante el mismo Notario, se reforman los Estatutos, prorrogando el plazo de duración de la Compañía por cinco años a contarse de la expiración del contrato inicial , debiendo en consecuencia concluir la referida prórroga el diez y nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos y además se aumentó el capital de la Compañía Con la suma de seiscientos cuarenta y un mil sucres, capital que quedó pagado e ingresó a la Caja de la Compañía, por lo cual se emitió seiscientas cuarenta y un acciones de un mil sucres cada una, conforme consta de la escritura reformatoria.-Por escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Luis Enrique Moya el veinte y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho e inscrita el diez y nueve de febrero del mismo año,

se introducen reformas,enmiendas y modificaciones a las dos anteriores,en el sentido de que las acciones no son al portador,sino nominativas,y con este acto se ratifican todos los traspasos ,endosos y cesiones re lizadas hasta entonces, reconociéndose plenamente todos los derechos que los socios poseedores tengan sobre las acciones traspasadas,endosadas o cedidas.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos e inscrita el once de junio del mismo año,se reforman los Estatutos de la Compañía,se prorroga el plazo de duración hasta el año dos mil ,se aumenta el capital de la misma a un millón doscientos ocho mil sucres y se codifican dichos Estatutos en los términos constantes en el instrumento público correspondiente.- Mediante escritura pública de veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro suscrita ante el Notario Trece de este cantón doctor Miguel Angel Altamirano e inscrita bajo el número cuarenta y seis, tomo seis del Registro Industrial de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,se aumentó el capital social de la Compañía a cinco millones de sucres y se reforman los Estatutos .- La Junta General de Accionistas celebrada el veinte y nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis,acordó aumentar el capital de la Compañía en trece millones de sucres y reformar los Estatutos,de acuerdo al texto del Acta de la Junta General que usted,señor Notario se servirá insertar en esta parte.-ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS "LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA".- En Quito,hoy día sábado veinte y nueve de marzo de mil nove-

cientos setenta y seis, a las seis de la tarde, en el domicilio de la Compañía, situado en la calle "General Aguirre " doscientos ochenta y uno de esta ciudad, se reunen los accionistas de "LA FELICIANA OCCIDENTAL ANONIMA", contando con la asistencia de los señores : Cristóbal Jaramillo Fuertes, con dos mil veinte acciones, la señora Inés Cepeda de Jaramillo, con veintiún acciones, el señor Marcelo Jaramillo Cepeda, con trescientas treinta y cinco acciones, el señor Jaime Jaramillo Cepeda ,por sus propios derechos, con trescientas treinta y cinco acciones, y como Gerente y representante legal de Ecuapunto Compañía Limitada con un mil doscientas treinta y cuatro acciones, con un total de un mil quinientas sesenta y nueve acciones, el doctor Aníbal Cevallos Castañeda, con trescientas veintiocho acciones, la señora Angela de Cevallos, con ciento cincuenta y siete acciones, la señora Mónica de Córdova, con trescientas treinta y cinco acciones, el señor José Albán Salazar, con doscientas veintiocho acciones y la señora María Eugenia Jaramillo de Albán, con ciento siete acciones.- El Gerente Secretario señor José Albán Salazar ha formalizado el expediente verificando la asistencia del capital social pagado de cinco millones de sucres correspondiente a cinco mil acciones nominativas del valor de un mil sucres cada una.- El señor Cristóbal Jaramillo Fuertes, Presidente de la Compañía manifiesta a los accionistas presentes estar en esta reunión todo el capital social pagado, conforme al artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, al que se da lectura.- Con pleno conocimiento y aceptación unánime de los accionistas presentes, se declara convocada y válidamen

te constituída la Junta General Extraordinaria de " La Tejedora Sociedad Anónima".- Mediante comunicación escrita,ha sido convocado el Comisario de la Compañía señor Carlos Molina Uriarte,quien no concurre a la Junta.-Actúa de Secretario de la Junta el Gerente de la Compañía señor José Albán Palazar.- Se da lectura del acta de la sesión anterior,la que es ratificada en su contenido.- El Presidente explica la facultad de la Junta General Extraordinaria de " La Tejedora Sociedad Anónima", para resolver y facultar el aumento de capital social de la Compañía de cinco millones de sucres,capital actual pagado,a trece millones de sucres y reformar los Estatutos sociales,acepta la Junta discutir y resolver el aumento de capital social y reformar los Estatutos,puntos fundamentales y únicos del orden del día.- El Presidente pone en consideración el primer punto del orden del día: aumento de capital social,de cinco millones de sucres,capital actual, de trece millones de sucres.- La Junta analiza ampliamente el estado económico de la Compañía,la necesidad de obtener capital para nuevas inversiones de maquinaria y equipos,liquidez y equilibrio en el financiamiento económico para facilitar una eficiente administración lo que obtendría con el aumento de capital social de cinco millones de sucres a trece millones de sucres, proposición que es aceptada por unanimidad de accionistas.-,Se hará mediante la suscripción y emisión de ocho mil acciones nominativas de un mil sucres cada una.- Se formaliza la emisión y suscripción de acciones,previa renuncia expresa de los accionistas a su derecho de preferencia como sigue: ----------

ACCIONISTA	ACC. ACTUALES	NUEVA EMISION ACCIONES	TOTAL ACC.
Jaramillo Cristóbal	2.020	3.232	5.252
Ecuapunto Cia.Ltda.	1.234	1.974	3.208
Marcelo Jaramillo C.	335	536	871
Jaime Jaramillo	335	536	871
Mónica de Córdova	335	536	871
José Albán Salazar	228	365	593
Dr.Aníbal Cevallos C.	228	365	593
Angela de Cevallos	157	251	408
María Eugenia de Albán	107	171	278
Inés Cepeda	21	34	55
	5.000	8.000	13.000

El valor de las acciones individuales de los Accionistas es como sigue :

ACCIONISTAS	V/Acc.Actuales	V/Acc.nuevas	TOTAL
1.Cristóbal Jaramillo	2'020.000	3'232.000	5'252.000
2.Ecuapunto Cia.Ltda.	1'234.000	1'974.000	3'208.000
3.Marcelo Jaramillo C.	335.000	536.000	871.000
4.Jaime Jaramillo C.	335.000	536.000	871.000
5.Mónica de Córdova	335.000	536.000	871.000
6.José Albán Salazar	228.000	365.000	593.000
7.Dr.Aníbal Cevallos	228.000	365.000	593.000
8.Angela de Cevallos	157.000	251.000	408.000
9.María Eugenia de Albán	107.000	171.000	278.000
10.Inés Cepeda	21.000	34.000	55.000
	5'000.000	8'000.000	13'000.000

El pago del aumento de capital suscrito de ocho millones de sucres ($ 8'000.000,00) se efectúa como a continuación se detalla:

DETALLE DE AUMENTO DE CAPITAL

No ACC.	NOMBRE DE ACCIONISTAS	TOTAL Utilidad 1.974	Reserva legal 1.974	Total Utilidad 1.975	Reserva legal 1.975	compensación de créditos	Aporte deudor	Total aumento de capital
2.220	Caramillo Cristóbal	310.243,24	39.321,06	412.590,33	52.292,82	808.000,00	1'609.552,55	3'232.000,00
1.234	Ecuapunto Cía Ltda.	189.524,82	24.020,89	252.047,79	31.945,22	493.600,00	982.861,28	1'974.000,00
335	Caramillo Jaime	51.451,23	6.521,07	68.424,64	8.672,32	134.000,00	266.930,74	536.000,00
335	Caramillo Marcelo	51.451,23	6.521,07	68.424,64	8.672,32	134.000,00	266.930,74	536,000,00
335	Caramillo Mónica	51.451,23	6.521,07	68.424,64	8.672,32	134.000,00	266.930,74	536.000,00
228	Albán Salazar José	35.017,56	4.438,22	46.569,60	5.802,36	91.200,00	181.872,26	365.000,00
228	Cevallos Aníbal Dr.	35.017,56	4.438,22	46.669,60	5.902,36	91.200,00	181.872,26	365.000,00
157	Cevallos Angela de.	24.112,97	3.056,14	32.067,66	4.064,34	62.800,00	124.898,89	251.000,00
107	Albán María E. De.	16.433,67	2.082,85	21.855,03	2.769,97	42.800,00	85.058,48	171.000,00
21	Caramillo Cepeda Inésde	3.225,32	408,79	4.289,30	543,64	8.400,00	17.132,95	34.000,00
		767.928,83	97.329,38	1'021.263,23	129.437,67	2'000.000,00	3'984.040,89	8'000.000,00

DETALLE DE DIVIDENDOS A PAGARSE POR APORTE DEUDOR DE. AUMENTO DE CAPITAL

NOMBRES DE ACCIONISTAS	30 sept/76	30 dic/76	30marzo/77	30 jun/77	30 sept/77	30 dic/77	30 marzo/78	30 junio/78	T O T A L
Caramillo Cristóbal	201.194,00	201.194,00	201.194,00	201.194,00	201,194,00	201.194,00	201.194,00	201.194,55	1'609,552,55
Ecuapunto Cía. Ltda.	122.858,00	122.858,00	122.858,00	122.858,00	122.858,00	122.858,00	122.858,00	122.855,28	982.861,28
Caramillo Jaime	33.367,00	33.367,00	33.367,00	33.367,00	33.367,00	33.367,00	33.367,00	33.361,74	266.930,74
Caramillo Marcelo	33.367,00	33.367,00	33.367,00	33.367,00	33.367,00	33.367,00	33.367,00	33.361,74	266.930,74
Caramillo Mónica	33.367,00	33.367,00	33.367,00	33.367,00	33.367,00	33.367,00	33.367,00	33.361,74	266.930,74
Albán José	22.734,00	22.734,00	22.734,00	22.734,00	22.734,00	22.734,00	22.734,00	22.734,26	181.872,26
Cevallos Aníbal	22.734,00	22.734,00	22.734,00	22.734,00	22.734,00	22.734,00	22.734,00	22.734,26	181.872,26
Cevallos Angela de	15.612,00	15.612,00	15.612,00	15.612,00	15.612,00	15.612,00	15.612,00	15.614,89	124.898,89
Albán María E. de	10.632,00	10.632,00	10.632,00	10.632,00	10.632,00	10.632,00	10.632,00	10.634,48	85.058,48
Cepeda Inés	2.142,00	2.142,00	2.142,00	2.142,00	2.142,00	2.142,00	2.142,00	2.138,95	17.132,95
	498.007,00	498.007,00	498.007,00	498.007,00	498.007,00	498.007,00	498.007,00	497.991,89	3'984.040,89

La Junta autoriza al Gerente de la Compañía señor José Albán Salazar, recibir a los accionistas la partida de pago en efectivo, mediante depósitos bancarios, contabilizar y acreditar las partidas de reserva legal, utilidades y dividendos a pagarse con los valores individuales de los accionistas, ya que estos valores quedarán definitiva e irrevocablemente cancelados, para ser reemplazados por acciones, y una vez acreditados estos valores a los accionistas no tienen derecho a reclamos posteriores por estos conceptos. La Junta dispone que el aumento del capital social de cinco millones de sucres a trece millones de sucres demostrado anteriormente da derecho a la emisión de ocho mil acciones nominativas del valor de un mil sucres cada una, correspondientes a la quinta emisión, los mismos que serán numerados del cero cero cero cero uno al ocho mil.- Los títulos de acciones se entregarán a los accionistas conforme dispone el artículo ciento setenta y ocho de la Ley de Compañías.- El Presidente pone a consideración de la Junta el segundo punto del Orden del día : Reforma de los Estatutos Sociales de "LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA", debidamente estudiados y discutidos, la Junta resuelve por unanimidad reformar los artículos siguientes: El ARTICULO CUARTO dirá: " El Capital social de la Compañía "La Tejedora Sociedad Anónima" es de trece millones de sucres (13'.000.000,oo) dividido en trece mil acciones nominativas de un mil sucres cada una.- El ARTICULO QUINTO dirá : " Las trece mil acciones nominativas corresponden a los siguientes accionistas:----------

1.- Al señor Cristóbal Jaramillo Fuertes 5.252 acciones.

2.- A Tcuapunto Cía.Ltda. 3.209 acciones

3.- Al señor Marcelo Jaramillo Cepeda 871 acciones

4.- Al señor Jaime Jaramillo Cepeda 871 acciones

5.- A la señora Mónica de Córdova 871 acciones

6.- Al señor José Albán Salazar 593 acciones

7.- Al Dr.Aníbal Covallos Castañeda 593 acciones

8.- A la señora Angela de Covallos 408 acciones

9.- A la señora María Eugenia de Albán 270 acciones

10.- A la señora Inés Cepeda de Jaramillo 55 acciones

SON : 13.000 acciones .-

ARTICULO SEXTO .- Dirá: "El capital social de la Compañía de trece millones de sucres, está integrado :con el capital social pagado actual de cinco millones de sucres,capital social suscrito.- El aumento se efectúa mediante el pago de las siguientes partidas : Dos millones de sucres ($ 2'000.000,oo) con la compensación de créditos de la Cuenta Fondos para futuras capitalizaciones; Doscientos veinte y seis mil setecientos sesenta y siete sucres cinco centavos ($ 226.767,05) , valor de la Cuenta " Reserva Legal "; Un millón setecientos ochenta y nueve mil ciento noventa y dos sucres seis centavos ($ 1'.789.192,06) utilidad capitalizada a los años mil novecientos setenta y cuatro y mil novecientos setenta y cinco; y, tres millones novecientos ochenta y cuatro mil cuarenta sucres ochenta y nueve centavos ($ 3'.984.040,89) , aporte deudor".- ARTICULO SEPTIMO.- Dirá " Los doscientos veintisiete mil setecientos sesenta y siete sucres cinco centavos tomados de la contabilidad de la Empresa" Cuenta Reserva Legal",conforme a los Balances,quedarán definitivo e irre-

vocablemente canceladas para reemplazar por acciones el valor al que tiene derecho cada accionista.- A este artículo séptimo se añadirá lo siguiente : Los un millón setecientos ochenta y nueve mil ciento noventa y dos sucres cero centavos de la Cuenta " Utilidades no distribuídas" valor correspondiente a la parte de utilidades de mil novecientos setenta y cuatro y mil novecientos setenta y cinco ".Este valor de utilidades queda definitiva e irrevocablemente cancelado para ser reemplazado por acciones en proporción al valor individual al que tiene derecho cada accionista.- El literal b) del Artículo Vigésimo dirá : " Autorizar al Gerente de la Compañía para que pueda celebrar negocios o contratos desde quinientos mil sucres hasta un millón de sucres y lo referente a bienes raíces ".- El inciso final del artículo Vigésimo Segundo dirá : " El Gerente tiene plena facultad para celebrar todo acto o contrato relacionado con la Administración de la Compañía y para intervenir por su cuenta en asuntos judiciales cuya cuantía no exceda de quinientos mil sucres.De esta cantidad hasta un millón de sucres,solicitará autorización al Directorio así como en asuntos de cuantía indeterminada y cuando exceda de un millón de sucres necesitará autorización de la Junta General.- La Junta faculta al Gerente y al Presidente suscribir la escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos,observando las disposiciones legales.-Se recomienda al Gerente acogerse a los beneficios de la Ley de Exoneración de Impuestos Fiscales en el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Terminadas las deliberaciones se concede el tiempo necesario de receso para redactar el acta.-Se

reinstala la Junta y se da lectura del acta,la misma que es aprobada en todo su contenido por unanimidad de los accionistas asistentes que representan la totalidad del capital social.- Se levanta la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche .- Para constancia de lo actuado firman el Presidente, los Accionistas presentes y el Gerente Secretario que certifica.- (firmado) José Albán Calazar.- Usted,señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento ".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes.- Se agregan los documentos habilitantes respectivos .- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes,por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,de que doy fe; así como de que los señores otorgantes me han presentado sus respectivas Cédulas de Identidad y Tributarias.- (firmado) C. Carvajillo P .- 17-0013004.- 280.- (firmado) J. Albán .- 17-0175870.- 702.- (firmado) El Notario. U. Gaybor Mora".- LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA.-Quito,veinte y nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.- Señor Cristóbal Carvajillo Puentes.-Presente.-Como consta en el libro de actas de "La Tejedora Sociedad Anónima",la Junta General Ordinaria de Accionistas,en sesión realizada el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis,por unanimidad de votos eligió a usted Presidente del Directorio de "La Tejedora Sociedad Anónima.,en conformidad con los estatutos sociales.-Por la aceptación y promesa de ley que usted

presentó en la mencionada Junta,el señor Cristóbal Jaramillo Puertas,se le acredita las funciones de PRESIDENTE DE "LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA".- Con la presente comunicación legalizamos su nombramiento y posesión de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO conforme determina los Estatutos de la Compañía, durante el año mil novecientos setenta y seis.-(firmado) Carlos Molina V.Comisario.-(firmado) José Alban Salazar,Gerente.- Acepto el nombramiento.-(firmado) Cristóbal Jaramillo Puertas.- Fecha de constitución de la Empresa: treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis,número cero cero cero cetecientos ochenta y cinco.-Aumento de Capital: catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.-Segundo aumento de capital : Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento,bajo el número seiscientos cuarenta y nueve del Registro de Nombramientos,tomo ciento siete.-Quito,a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.-(firmado) Piedad O.Calvez, Registradora.-(sigue un sello).- LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA.-Quito,veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.- señor Don José Albán Salazar.-Presente.-Como consta en el libro de Actas de "La Tejedora Sociedad Anónima",la Junta General Ordinaria de Accionistas,realizada el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis,por mayoría de votos eligió a usted GERENTE GENERAL DE "LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA",para administrar la Compañía en conformidad con los Estatutos Sociales y Ley de Compañías .-Por la aceptación y promesa de Ley que usted prestó en la mencionada Junta,al señor José Albán Salazar, se le acredita las funciones de administrador de " La Tejedora,

Sociedad Anónima",las que iniciará en cuanto de cumplimiento a lo prescrito,en este caso,en la Ley de Compañías.-Con la presente comunicación legalizamos su nombramiento del cargo de Gerente General,conforme determinan los Estatutos de la Compañía, durante el año mil novecientos setenta y seis. -(firmado) Cristóbal Jaramillo Puertas,Presidente.-(firmado) Carlos Molina ,Comisario.-Acepto el nombramiento.-f) José Albán Calvar.-Fecha de Constitución:de la Empresa:treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.-Aumento de Capital:catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos y octubre de mil novecientos setenta y cuatro.-Con esta fecha queda inscrito el presente documento,bajo el número seiscientos cuarenta y ocho del Registro de Nombramientos,tomo ciento siete.-Quito,a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.-La Registradora,Piedad O.Calvez.-(sigue un sello).-

De otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA en las mismas fecha y lugar de su celebración.-

DR. ULPIANO GAYCOR MORA
NOTARIO 5º
QUITO-ECUADOR

R A Z O N : Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número cinco mil novecientos treinta y uno expedida el onco de noviembre de mil novecientos setenta y seis por la Superintendencia de Compañías,tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de CONSTI-

TUCION de la Compañía " LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA", de cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; de PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; de PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos, celebradas ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya, cuyos archivos se hallan actualmente en la Casa de la Cultura Ecuatoriana; y, al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE " LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA", otorgada ante el suscrito Notario el veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis, de que en virtud de dicha resolución se aprueba esta última escritura. - Quito, a quince de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.-

DR. ULPIANO GAYBOR MORA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

DR. ULPIANO GAYBOR MORA NOTARIO QUITO - ECUADOR

Por Resolución No.5031, dictada por la Superintendencia de Compañías con fecha 11 de los corrientes ha sido aprobado el aumento de Capital y Reforma de Estatutos que constan de la presente escritura pública.- Particulares éstos que he anotado al márgen de la escritura de 29 de enero de 1.953.- Quito, Nvbre.13 de 1.976.- EL NOTARIO.-

NOTARIA TERCERA QUITO ECUADOR

RAZON:- Cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la - Resolución número cinco mil novecientos treinta y uno del Señor Superintendente de Compañías de once de Noviembre del presente año, tomé nota de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "La Tejedora Sociedad Anónima", celebrada mediante escritura pública celebrada ante el Notario - Quinto del Cantón Quito Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el veinte de - Octubre de este mismo año y de la Resolución que lo aprueba, - al márgen de la escritura celebrada ante mí, el veintitrós de - Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Quito, a 22 de Noviembre de 1.976.

El Notario,

Miguel A. Altamirano A.

Dr. Miguel A. Altamirano A.

Con esta fecha queda inscrita la Resolución Nº 5951 del Señor Superintendente de Compañías de 11 de Noviembre de 1.976, bajo el Nº 109 del Registro Industrial, Tomo 8 .- Se tomó nota al margen de las Inscripciones Nº 237 de 19 de diciembre de 1.947, a Fs.268 del Registro Mercantil, Tomo 78; Nº 179 de - 26 de Octubre de 1.956, a Fs.292 Vta. del Registro Mercantil, Tomo 87; Nº 41- de 19 de Febrero de 1.958, a Fs. 92 del Registro Mercantil, Tomo 89; Nº 115 - de 31 de Mayo de 1.962, a Fs. 241 Vta. del Registro Mercantil, Tomo 93;7, Nº - 46 de 20 de Diciembre de 1.974, a Fs.349 del Registro Industrial, Tomo 6.—— Queda archivada la Segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "LA TEJEDORA S.A.", celebrada el 20 de Octubre de 1.976, ante el Notario de este Cantón Dr. Ulpia

9 nueve

no de [illegible] .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Cuarto y Quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año .- Se anotó en el Repertorio, bajo el número 16.142, en Quito, a treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho .- LA REGISTRADORA.

[signature] Q. Gálvez

REGISTRO MERCANTIL QUITO